

11260 RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de abril de 1989.

- a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,51 por 100.
b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años emitida en el semestre anterior: 12,38 por 100.

Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

11261 RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 1989.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de mayo de 1989.

Combinación ganadora: 35, 31, 20, 41, 11, 8.
Número complementario: 2.

Día 15 de mayo de 1989.

Combinación ganadora: 10, 13, 9, 33, 32, 47.
Número complementario: 36.

Día 16 de mayo de 1989.

Combinación ganadora: 5, 3, 27, 26, 23, 45.
Número complementario: 43.

Día 17 de mayo de 1989.

Combinación ganadora: 45, 11, 22, 41, 17, 6.
Número complementario: 33.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 20/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de mayo de 1989, a las veintidós horas, y los días 22, 23 y 24 de mayo de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 17 de mayo de 1989.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11262 ORDEN de 17 de marzo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial denominado «Virgen de la Esperanza», de Jumilla (Murcia).

Examinado el expediente promovido por ASPAPROS, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Virgen de la Esperanza», sito en calle de Paz, 15, de Jumilla (Murcia), que cuenta con autorización definitiva para una unidad de Pedagogía Terapéutica, otorgada por Orden de fecha 3 de noviembre de 1980, en solicitud de cambio de titularidad a favor de Asociación de Padres Jumillanos de Niños Deficientes (ASPAJUNIDE);

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Virgen de la Esperanza», a favor de la Asociación de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos (ASPAPROS);

Resultando que, mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Murcia don Juan Florit García, con el número 192/1989 de su protocolo, complementaria de otra anterior ante el mismo Notario, con el número 1.828/1988 de su protocolo, don Juan Antonio Santa Cruz Alemán, como Presidente y en representación de la Asociación de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, cede la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de la Asociación de Padres Jumillanos de Niños Deficientes (ASPAJUNIDE),

que, representada en dicho acto por don Roque Benítez García, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que, por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Centros Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Educación Especial denominado «Virgen de la Esperanza», de Jumilla (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por Asociación de Padres Jumillanos de Niños Deficientes (ASPAJUNIDE), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten el Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11263 ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid, Salamanca, Zaragoza, Albacete y Baleares.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento, así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE ALBAICETE

MUNICIPIO: HELLIN. LOCALIDAD: AGRA.

CODIGO DE CENTRO: 02001767

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: AGRA.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.

ESTA D.M. RECTIFICA A LA D.M. DE 17/ABRIL/1988 PARA ESTE CENTRO QUE SUPRIMIA LA UNIDAD MIXTA DE E.G.B. CON QUE CONTABA, POR ESTA D.M. QUEDA SIN EFECTO DICHA SUPRESION.

MUNICIPIO: HELLIN. LOCALIDAD: CABADA DE AGRA.

CODIGO DE CENTRO: 02001792

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: PLAZA ESCUELAS.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION E.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

-NUEVA DENOMINACION: SAN JOSE.

MUNICIPIO: HELLIN. LOCALIDAD: HELLIN.

CODIGO DE CENTRO: 02001895

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: NAVA CAMPANA, D. I.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.